Escuela de Doctorado
Universidad Zaragoza

Acuerdo de 27 de mayo de 2026 de la Comisión de Doctorado, por el que se aprueban requisitos adicionales para la presentación de tesis doctorales por compendio de publicaciones en el Programa de Doctorado en Salud Global: Determinantes e interacción de la salud humana, animal y ambiental

La Comisión de Doctorado, en su reunión de 27 de mayo de 2026, acuerda aprobar los siguientes requisitos adicionales para la presentación de tesis doctorales por compendio de publicaciones en el Programa de Doctorado en Salud Global: Determinantes e interacción de la salud humana, animal y ambiental a propuesta de la Comisión Académica de dicho programa.

Para presentar una tesis en la Universidad de Zaragoza en el Programa de Doctorado en Salud Global: Determinantes e interacción de la salud humana, animal y ambiental, el doctorando/a además de cumplir los requisitos generales de dicha universidad, deberá presentar obligatoriamente un artículo derivado de los datos de su tesis, publicado o aceptado para su publicación en el momento de depósito de la tesis para su defensa. Dicho artículo, en el que debe figurar como primer autor/a, tendrá que estar publicado o aceptado en una revista indexada en el *Journal Citation Reports* (JCR) en las categorías SCIE o SSCI. No se considerarán artículos publicados en revistas indexadas en la categoría ESCI.

Requisitos de la modalidad de tesis como compendio de publicaciones

Podrán optar por la presentación de la tesis en la modalidad de compendio de publicaciones aquellos doctorandos o doctorandas que, previamente a la presentación de su tesis y con la autorización expresa de su(s) director(es) o directora(s):

1. Tengan publicados o aceptados para su publicación, con fecha posterior a la del inicio de sus estudios de doctorado, un número mínimo de cuatro artículos con unidad temática y derivados de los datos de su tesis.
2. De estos, solo uno podrá ser de revisión (en cualquiera de sus modalidades) y tres tendrán que ser artículos originales.
3. Al menos tres de los artículos habrán de estar publicados en revistas científicas cuyo índice de impacto se encuentre incluido en la relación de revistas del JCR en las categorías SCIE y SSCI. No se considerarán artículos publicados en revistas indexadas en la categoría ESCI.
4. El doctorando o la doctoranda debe figurar como 1er autor/a en, al menos, dos de ellos que han de ser JCR.

Este acuerdo y los requisitos indicados entrarán en vigor para los estudiantes de doctorado matriculados en el programa por primera vez en el curso 2026-2027.

Nota: El texto Incluye la modificación sobre la aplicación del acuerdo y los requisitos aprobada en la reunión de la Comisión de Doctorado de 8 de julio de 2026